

# **TASAS DE INTERÉS DE COLOCACIÓN**

**FONDO DE EMPLEADOS DE CONSEJEROS  
PROFESIONALES DE SEGUROS BOLÍVAR**



**ACTA No. 721 de junio 20 de 2025**

**ACUERDO 008-2025**

**TASAS DE INTERÉS DE COLOCACIÓN**

**ÍNDICE**

<b>TASAS DE INTERÉS Y VIGENCIAS</b>	4
ARTÍCULO 1°. TASAS DE INTERÉS. De acuerdo a las líneas de crédito vigentes ofrecidas por <i>Fonbolívar</i> . Las tasas de interés aprobadas serán las siguientes:	4
ARTÍCULO 2°. CONDICIONES DE CRÉDITO	5
ARTÍCULO 3°. VIGENCIA	5



**FONBOLIVAR  
TASAS DE INTERÉS  
ACUERDO No. 008 DE 2025  
(20 de junio)**

Por el cual se modifican las tasas de interés aplicables a las distintas líneas de crédito vigentes a la fecha ofrecidas por el Fondo de Empleados de Consejeros Profesionales de Seguros Bolívar “*Fonbolívar*”

La Junta Directiva de “*Fonbolívar*” en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial de las consignadas en los numerales 6 y 7 y del artículo 77 del Estatuto, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Estatuto del *Fondo de Empleados de Consejeros Profesionales de Seguros Bolívar “Fonbolívar”* establece que una de las funciones de la Junta Directiva es la de expedir las reglamentaciones pertinentes para la prestación de servicios a los asociados.
2. Que es indispensable ajustar las tasas de interés de manera que fomenten activamente la colocación de crédito y se logre un mayor dinamismo en la cartera.
3. Que es de especial interés para la Junta Directiva el mejoramiento continuo de los servicios de *Fonbolívar*.
4. Que de conformidad con lo consagrado en el Estatuto del *Fondo de Empleados de Consejeros Profesionales de Seguros Bolívar “Fonbolívar”*, entre los objetivos generales se tiene el de facilitar créditos y el manejo de recursos en favor de sus asociados, desarrollar planes y programas de microcrédito, vivienda, educación, salud, recreación y bienestar, procurando la regulación de precios y la distribución de bienes y servicios en las mejores condiciones para beneficio de sus asociados y sus familias.

**ACUERDA:**

Definir y actualizar las tasas de interés correspondientes a los productos en modalidad de Crédito ofrecidas por *Fonbolívar* que se regirán por las siguientes disposiciones de acuerdo con las distintas modalidades de crédito así:

## TASAS DE INTERÉS Y VIGENCIAS

**ARTÍCULO 1º. TASAS DE INTERÉS.** De acuerdo con las líneas de crédito vigentes ofrecidas por Fonbolívar, las tasas de interés aprobadas serán las siguientes:

MODALIDAD DE CRÉDITO	NOMINAL MENSUAL VENCIDO	EFFECTIVA ANUAL
Crédito Ordinario 12m	10,254%	10,75%
Crédito Ordinario 24m	10,708%	11,25%
Crédito Ordinario 36m	11,161%	11,75%
Crédito Ordinario 48m	11,612%	12,25%
Crédito Ordinario 60m	12,060%	12,75%
Credito Fidelizacion Tasa Cero	0,000%	0,00%
Libre Inversión 12m	13,396%	14,25%
Libre Inversión 24m	14,278%	15,25%
Libre Inversión 36m	15,152%	16,25%
Libre Inversión 48m	16,020%	17,25%
Libre Inversión 60m	16,451%	17,75%
Libre Inversión 12RC	16,881%	18,25%
Libre Inversión 24RC	17,735%	19,25%
Libre Inversión 36RC	18,583%	20,25%
Libre Inversión 48RC	19,424%	21,25%
Libre Inversión 60RC	19,842%	21,75%
Compra de cartera	11,836%	12,50%
Compra de cartera RC	16,666%	18,00%
Crédito de Vehículo con Prenda	12,899%	13,69%
Crédito con Garantía Hipotecaria	12,730%	13,50%
Crédito de Impuestos	9,569%	10,00%
Crédito de actualización Tecnológica	10,482%	11,00%
Crédito Navideño (Antigüedad + de 2 años	12,730%	13,50%
Crédito Navideño (Antigüedad + de 4 años	11,836%	12,50%
Crédito Navideño (Antigüedad + de 2 años	14,497%	15,50%
Crédito Navideño (Antigüedad + de 4 años	13,617%	14,50%
Crédito Educativo	7,721%	8,00%
Crédito Salud y Bienestar	7,254%	7,50%
Crédito de Calamidad	5,366%	5,50%
Crédito Seguros y Coberturas	0,000%	0,00%
Credito De Codeudor hasta 36 Meses	12,730%	13,50%
Credito Intereses	0,000%	0,00%
CRÉDITO BIENES Y SERVICIOS	7,254%	7,56%
Credito Mascotas hasta 12 meses	9,569%	10,00%

**ARTÍCULO 2º. CONDICIONES DE CRÉDITO** El presente acuerdo sólo modifica las tasas de interés asociadas a las líneas de crédito mencionadas, las demás condiciones de crédito se encuentran reguladas por el Reglamento de Crédito vigente.

**ARTÍCULO 3º. VIGENCIA** Las tasas de interés aprobadas tendrán vigencia a partir del primer (1) día del mes de julio de 2025.

El presente acuerdo fue revisado y aprobado en reunión ordinaria de Junta Directiva, según consta en el acta no.721 de junio de 2025

**Sorana María Guerra de Gaitán**  
Presidente

**Alfredo Calderón García**  
Secretario